

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión temporal de una plaza de Técnico Especialista en Laboratorio, grupo III, adscrita al Departamento de Medicina.

Con carácter de urgencia, y con motivo de la jubilación parcial de la titular del puesto, es preciso formalizar un contrato de relevo, a tiempo parcial, en la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio.

En consecuencia, este Rector, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) del mismo texto legal, así como el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVE

Convocar concurso para la provisión temporal, a tiempo parcial, del puesto 361 de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Técnico, de Administración y Servicios, con la categoría profesional de Técnico Especialista en Laboratorio, del Grupo retributivo III, adscrito al Departamento de Medicina, y para la elaboración de una lista de reserva que permita resolver con agilidad cualquier eventual necesidad, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen, que han sido elaboradas por la Gerencia, previo acuerdo con el Comité de Empresa.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.ª—Normas de aplicación.

Las presentes pruebas selectivas se someterán a lo previsto en estas bases, en el primer convenio colectivo del personal laboral de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de fecha 13 de febrero de 2013, por Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.ª—Puesto y funciones a desarrollar:

Características de la plaza:

- Plaza de Personal Laboral.
- Categoría profesional: Técnico Especialista en Laboratorio.
- Grupo retributivo III.
- Puesto n.º 361 en la RPT vigente.
- Jornada: 50%.
- Retribuciones complementarias: complemento de peligrosidad, toxicidad y/o penosidad.
- Destino: Departamento de Medicina.
- Localidad: Oviedo.

Funciones:

- Extracción y preparación de muestras biológicas destinadas a su posterior estudio por diferentes técnicas.
- Limpieza y cuidado de los aparatos del Laboratorio.
- Cuidado y mantenimiento del material quirúrgico, esterilización y limpieza.
- Mantenimiento del orden y gestión de los productos químicos, material quirúrgico y material fungible de laboratorio, actualizando la lista de productos químicos y su reposición. Así como, mantener actualizada la lista de teléfonos y direcciones de los proveedores de casas comerciales suministradoras.
- Gestión de la recogida de contenedores de productos de desecho y material cortante.

- Colaboración en la organización de las clases prácticas de las asignaturas de las áreas de conocimiento.
- Organización administrativa de la tutorización y de la evaluación de las asignaturas de las áreas de conocimiento.
- Colaboración en las tareas de investigación del área. Búsqueda, análisis y gestión de documentación y bibliografía científica relacionada con la salud.
- Cualquier otra acorde a la categoría profesional y el perfil de la plaza.

3.ª—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme con lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- d) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) Estar en posesión de la titulación requerida para la provisión de la plaza: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.
- g) El adjudicatario de la plaza deberá acreditar estar inscrito como desempleado o demandante de empleo antes de proceder a la firma del contrato como relevista, al tratarse de una plaza vinculada a una jubilación especial.

Todos los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

4.ª—Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia, según modelo que figura como anexo I de esta convocatoria, que se presentará en el Registro General de la Universidad (plaza de Riego, n.º 4, planta baja, Oviedo), en los Registros Auxiliares, cuyas sedes se encuentran ubicadas en el Servicio de Administración del Campus de Mieres, en el Servicio de Administración del Campus de Gijón, en el Servicio de Administración del Campus de El Cristo "A" de Oviedo (Aulario de Ciencias Jurídico-Sociales, planta baja, c/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez), en el Centro de Servicios Universitarios de Avilés (c/ La Ferrería, n.º 7-9) y en el Servicio de Administración del Campus de El Milán (calle Teniente Alfonso Martínez, s/n, 33011, Oviedo) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y electrónicamente, sólo a través del tramitador electrónico de la Universidad de Oviedo, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, y se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Oviedo. Los sucesivos actos y resoluciones serán publicados en la página web de la Universidad de Oviedo. La instancia se facilitará gratuitamente en el Registro General de la Universidad de Oviedo. De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en la página web de la Universidad de Oviedo.

4.2. Los derechos de participación serán de 28 euros, y se ingresarán en Unicaja, número de cuenta: ES92 2103 8557 1100 3000 0604, bajo el nombre, Técnico Especialista en Laboratorio. Constará como nombre del remitente el del mismo aspirante y se adjuntará una copia del resguardo de la imposición. La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

4.3. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite las condiciones exigibles a las personas que no tengan nacionalidad española.
- *Curriculum vitae* según modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, cuyos datos y méritos será necesario justificar documentalmente, para su valoración en la fase de concurso.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Fotocopia de la titulación requerida.

4.4. Con la firma de la solicitud para participar en estas pruebas selectivas, se autoriza el uso de datos personales, tales como nombre, apellidos, DNI y valoraciones de méritos, a efectos de ser incluidos en los listados que serán publicados en la página web de la Universidad de Oviedo, y en los Boletines Oficiales que corresponda, tanto a efectos de esta convocatoria como de la gestión de la posible bolsa de trabajo.

5.ª—Currículum/Méritos.

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su *curriculum vitae* (anexo II) en el que se detalle y justifique documentalmente la titulación académica, los cursos realizados y la experiencia laboral en la categoría profesional a la que se concurre.



6.ª—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, a propuesta de la Comisión Calificadora, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y concediendo un plazo de cinco días hábiles desde su publicación en la página web de la Universidad para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.

Finalizado el plazo de subsanación, el Rector, a propuesta de la Comisión Calificadora, dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la página web de la Universidad de Oviedo.

7.ª—Baremo.

Se aplicará el baremo que figura como anexo III.

8.ª—Plazo de resolución.

La formalización del contrato temporal será realizada de forma inmediata tras la finalización del proceso selectivo y se mantendrá hasta la jubilación ordinaria de su titular.

Si ninguno de los candidatos resultase idóneo, el proceso selectivo podrá declararse desierto.

9.ª—Comisión de Selección.

La resolución del proceso selectivo se realizará por la Comisión de Selección prevista en el anexo IV, que elevará la propuesta de cobertura temporal y la correspondiente lista de reserva, si la hubiere, al Rector de la Universidad de Oviedo.

Los miembros del Tribunal y el Secretario deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión podrá proponer al Rector la designación de Asesores Especialistas, que se limitarán a informar respecto a los méritos relativos a su especialidad.

La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de las bases de esta convocatoria, y decidirá lo que debe hacerse en los casos no previstos.

10.ª—Norma final.

La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas en el plazo de 2 meses ante los Juzgados de lo contencioso administrativo, mediante recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos de la Comisión Calificadora podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 26 de febrero de 2024.—El Rector.—Cód. 2024-01899.



Universidad de
Oviedo

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO, GRUPO III, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE MEDICINA

Solicitud de participación:

D.

D.N.I.

Domicilio.....

.....

Teléfono.....

SOLICITA **participar en la** convocatoria para la provisión temporal de **UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO, GRUPO III, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE MEDICINA.**

Oviedo, de de 2.024

(firma del concursante)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO



Universidad de
Oviedo

ANEXO II

CURRICULUM VITAE PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO, GRUPO III, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE MEDICINA

NOMBRE.....

APELLIDOS.....

a.- TITULACIÓN ACADÉMICA

.....

b.- CURSOS

.....
.....
.....

e- EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL PARA LA QUE SE CONCURSA

.....
.....

(Los datos que aparecen en este anexo sólo se valorarán si se justifican documentalmente).

(fecha y firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO



Universidad de
Oviedo

ANEXO III

BAREMO APLICABLE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO, GRUPO III, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE MEDICINA

I.- MÉRITOS ACADÉMICOS/CONOCIMIENTOS (30%), MÁXIMO 6 PUNTOS.

I.1.- Titulación (máximo 2 puntos).

Diplomado, Ingeniero Técnico o Grado 1,5

Licenciado, Ingeniero, Máster, Doctor..... 2

I.2.- Cursos relacionados con la plaza (**máximo 4 puntos**). Sólo se puntúan los cursos impartidos, homologados o acreditados por organismos oficiales. Se excluye la asistencia a las jornadas y/o seminarios.

o 0,01 puntos por hora de asistencia.

o 0,10 puntos para los certificados de cursos que no especifiquen horas de duración.

Todos los cursos que presenten certificado de aprovechamiento tendrán derecho al doble de puntuación (0,02 puntos por hora).

II.- MÉRITOS PROFESIONALES (60%), MÁXIMO 12 PUNTOS.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE SE CONCURSA O CON SIMILARES FUNCIONES

-Se valorará la experiencia en trabajos realizados con la categoría profesional a la que se concursa o con similares funciones tanto en una Administración Pública como en empresas privadas: 0,10 puntos por cada mes de servicio o fracción superior a 15 días.

Sólo se valorará la experiencia cuando se acredite de forma fehaciente con el informe de la vida laboral y la copia de los correspondientes contratos y/o nombramientos.

III.- ENTREVISTA (10%) MÁXIMO 2 PUNTOS.

- Será efectuada una entrevista a los 6 candidatos que obtengan la mejor puntuación en los anteriores apartados del baremo.

TOTAL DE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA.- 20 PUNTOS.



Universidad de
Oviedo

ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN DESIGNADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO, GRUPO III, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE MEDICINA

TITULARES

Presidente: Doña Marta González Prieto

Vocales:

1º.- Don Rubén Martín Payo

2º.- Doña M^a Adela Peláez Álvarez

3º.- Doña Asunción Huerta Nosti

4º.- Don Pablo Albañil Espasandín

Secretario: Don Valentín Gómez Pérez, con voz y sin voto

SUPLENTE

Presidente: Doña María Mercedes García San Millán

Vocales:

1º.- Don Alberto Lana Pérez

2º.- Doña Ana Fernández Somoano

3º.- Doña Yolanda de la Roca Pascual

4º.- Don Pablo Manrique García

Secretaria: Doña Mercedes Palacio Menéndez, con voz y sin voto